

SOLUCIONES.

TEST 3. TITULO II.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

1) *¿Se puede conducir un vehículo después de haber consumido una bebida alcohólica?*

- a) Sí, cuando ha pasado más de media hora desde que se tomó.
- b) Sí, si la tasa de alcohol en sangre o en aire espirado es inferior a la que fija el Reglamento General de Circulación.**
- c) No, ya que ahora la Ley de Tráfico y Seguridad Vial exige una tasa 0 de alcohol en el organismo del conductor.

Artículo 14. Bebidas alcohólicas y drogas.

1. **No puede circular** por las vías objeto de esta ley **el conductor de cualquier vehículo con tasas de alcohol superiores a las que reglamentariamente se determine.**

2) *¿Se puede conducir con presencia de drogas en el organismo?*

- a) Sí, siempre que esas cantidades sean inferiores a 3 mg por litro de sangre.
- b) No, ya que la ley dice que basta con la mera presencia de drogas en el organismo, para que no se pueda conducir.**
- c) Sí, si no se van a recorrer más de 10 kilómetros.

Artículo 14. Bebidas alcohólicas y drogas.

Tampoco puede hacerlo el conductor de cualquier vehículo con presencia de drogas en el organismo, de las que se excluyen aquellas sustancias que se utilicen bajo prescripción facultativa y con una finalidad terapéutica, siempre que se esté en condiciones de utilizar el vehículo ...

3) *¿Puede conducir un vehículo una persona que lleva adosado a su espalda un parche de morfina para combatir el dolor y que ha sido recetado por un médico?*

- a) No, porque se trata de una droga tóxica.
- b) Sí, si el certificado médico indica que eso no le afecta a su capacidad de conducir.**
- c) Sí, pero nunca en un radio mayor de 150 km.

Artículo 14. Bebidas alcohólicas y drogas.

Tampoco puede hacerlo el conductor de cualquier vehículo con presencia de drogas en el organismo, de las que **se excluyen aquellas sustancias que se utilicen bajo prescripción facultativa y con una finalidad terapéutica, siempre que se esté en condiciones de utilizar el vehículo conforme a la obligación de diligencia, precaución y no distracción** establecida en el artículo 10.

4) Un peatón, ¿está obligado a someterse a una prueba de detección de alcohol en su organismo?

- a) No, los peatones están exentos.
- b) Sí, pero sólo cuando cometan una infracción.
- c) Sí, cuando cometan una infracción o se hallen implicados en un accidente de tráfico.**

Artículo 14. Bebidas alcohólicas y drogas.

- 2. El conductor de un vehículo está obligado a someterse a las pruebas para la detección de alcohol o de la presencia de drogas en el organismo, ... **Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en un accidente de tráfico o hayan cometido una infracción** conforme a lo tipificado en esta ley.

5) La detección de drogas, se hará ...

- a) Siempre mediante análisis clínicos de saliva y sangre en un centro médico al que sea trasladado el conductor.
- b) Mediante una prueba salival con un dispositivo autorizado y un análisis posterior de una muestra salival.**
- c) En el caso de las drogas sólo se hace una prueba salival ya que no está prevista una prueba de contraste.

Artículo 14. Bebidas alcohólicas y drogas.

- 3. Las pruebas ... para la detección de la presencia de drogas en el organismo, **en una prueba salival mediante un dispositivo autorizado y en un posterior análisis de una muestra salival** en cantidad suficiente.

6) Un conductor que es parado y muestra síntomas de embriaguez, y solicita un análisis de sangre después de haber dado positivo en dos pruebas en aire espirado, ¿debe pagar el análisis?

- a) Sí, si el resultado es positivo.**
- b) No, ya que es una prueba más de las previstas en la ley de tráfico.
- c) Sí, siempre, dado que ocasiona un esfuerzo a la Administración que esta no está en obligaciones de soportar.

Artículo 14. Bebidas alcohólicas y drogas.

4. A efectos de contraste, a petición del interesado, se podrán repetir las pruebas para la detección de alcohol o de drogas, que consistirán preferentemente en análisis de sangre, salvo causas excepcionales debidamente justificadas. **Cuando la prueba de contraste arroje un resultado positivo será abonada por el interesado.**

7) *Cuando un vehículo circule por una vía pública, ¿por dónde debe hacerlo normalmente?*

- a) Por el centro de cualquier carril que le lleve a su destino.
b) Por la derecha y lo más cerca posible del borde de la calzada.
c) Por donde le convenga más para llegar a su destino.

Artículo 15. Sentido de la circulación.

Como norma general y muy especialmente en las curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad, **el vehículo circulará en todas las vías objeto de esta ley por la derecha y lo más cerca posible del borde de la calzada,** manteniendo la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.

8) *¿Cuándo debe circular un turismo por el arcén y no por la calzada?*

- a) Nunca.
b) Circulará por el arcén por razones de emergencia.
c) Sólo cuando el automóvil sea para personas de movilidad reducida.

Artículo 16. Utilización de los carriles.

- d) **El conductor de un automóvil,** que no sea un vehículo para personas de movilidad reducida, o de un vehículo especial con la masa máxima autorizada que reglamentariamente se determine, **debe circular por la calzada y no por el arcén, salvo por razones de emergencia ...**

9) *Si un conductor circula por una carretera con tres carriles para cada sentido, ¿qué carril utilizará normalmente?*

- a) El que más convenga a su destino.
b) El de la derecha.
c) El de la derecha o el del medio.

Artículo 16. Utilización de los carriles.

- d) Fuera de poblado, **en las calzadas con más de un carril reservado para su sentido de marcha, debe circular normalmente por el situado más a su derecha, ...**

10) Si un camión circula por una carretera con tres carriles para cada sentido, ¿por qué carril circulará normalmente?

- a) **Por el situado más a su derecha.**
b) Por el que se sienta más cómodo.
c) Por el situado más a su derecha o por el contiguo.

Artículo 16. Utilización de los carriles.

Cuando una de dichas calzadas tenga tres o más carriles en el sentido de su marcha, **los conductores de camiones** con masa máxima autorizada superior a la que reglamentariamente se determine, los de vehículos especiales que no estén obligados a circular por el arcén y los de conjuntos de vehículos de más de siete metros de longitud, **deben circular normalmente por el situado más a su derecha**, pudiendo utilizar el inmediato en las mismas circunstancias y con igual condición a las citadas en el párrafo anterior.

11) Si un vehículo circula por una calle con al menos dos carriles para el mismo sentido delimitados por marcas longitudinales...

- a) **El conductor puede utilizar el que más convenga a su destino.**
b) Debe siempre colocarse en el carril de la derecha y sólo desplazarse al carril contiguo para adelantar.
c) Debe mantener una separación de 10 metros con el vehículo que circula delante.

Artículo 16. Utilización de los carriles.

d) Cuando se circule por **calzadas de poblados con al menos dos carriles reservados para el mismo sentido**, delimitados por marcas longitudinales, **puede utilizar el que mejor convenga a su destino**, pero no debe abandonarlo más que para prepararse a cambiar de dirección, adelantar, parar o estacionar.

12) ¿Qué vehículo o vehículos podemos encontrar circulando por el arcén de una vía interurbana, en paralelo?

- a) A las bicicletas.
b) A las bicicletas, a los ciclomotores y a las motocicletas de hasta 125 cm³
c) **A las bicicletas y a los ciclomotores de dos ruedas.**

Artículo 17. Utilización del arcén.

2. **Se prohíbe que los vehículos relacionados en el apartado anterior circulen en posición paralela, salvo las bicicletas y ciclomotores de dos ruedas**, en los términos que reglamentariamente se determine atendiendo a las circunstancias de la vía o a la peligrosidad del tráfico.

13) *¿Cuándo una autoridad con competencias en materia de tráfico puede cerrar una vía?*

- a) Las vías no se pueden cerrar ya que el artículo 19 de la Constitución garantiza la libertad de circulación.
- b) Sólo cuando se hagan controles de drogas o alcoholemia.
- c) **Cuando existan razones de seguridad o para favorecer la fluidez en la circulación o por motivos medioambientales.**

Artículo 18. Supuestos especiales del sentido de circulación y restricciones.

Quando **razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, o por motivos medioambientales**, se podrá ordenar por la autoridad competente ..., **el cierre de determinadas vías**, ...

14) *Sí en una vía de sentido único existe una isleta, ¿cómo circularán los vehículos?*

- a) Dejando la isleta a la izquierda en el sentido de su marcha.
- b) Dejando la isleta a la derecha en el sentido de su marcha.
- c) **Dejando la isleta a la izquierda o derecha del sentido de su marcha.**

Artículo 19. Refugios, isletas o dispositivos de guía.

Quando en la vía existan refugios, **isletas** o dispositivos de guía, **se circulará por la parte de la calzada que quede a la derecha** de los mismos, en el sentido de la marcha, **salvo cuando estén situados en una vía de sentido único** o dentro de la parte correspondiente a un solo sentido de circulación, **en cuyo caso podrá hacerse por cualquiera de los dos lados.**

15) *¿Puede circular una bicicleta por una autopista?*

- a) Puede circular por el arcén salvo que por razones de seguridad vial se prohíba mediante señales situadas en sus accesos.
- b) Puede circular por el arcén siempre que sea de pedaleo asistido y el conductor tenga más de 16 años.
- c) **En ningún caso.**

Artículo 20. Circulación en autopistas y autovías.

1. **Se prohíbe** circular **por autopistas** y autovías con **vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida**.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **los conductores de bicicletas podrán circular por los arcenes de las autovías**, salvo que, por razones de seguridad vial, se prohíba mediante la señalización correspondiente.